

IMPUESTO A

LA RIQUEZA

**UN FRENO A LA
INNOVACIÓN Y
EL DESARROLLO**



**Somos
Innovación**

EL THINK TANK MÁS AUSTRAL DEL MUNDO

INTRODUCCIÓN

Una de las medidas más populares entre el sector político colectivista, obedece a la creencia de que se puede tomar a la fuerza los recursos, el patrimonio y la riqueza de personas o grupos que se considera que tienen más capacidad económica que el común, usando como instrumento para este despojo los medios del Estado. Este asalto suele ser llevado adelante a través de malabarismos constitucionales que permiten implementar impuestos excesivos a ciertas personas, violando así lo que concebimos en la república como «igualdad ante la ley».

La igualdad ante la ley es de vital importancia, porque exige que cada persona sea tratada en igualdad de condiciones, sin importar su procedencia, religión, creencias o posturas políticas. De igual forma este principio es garante de que ninguna persona sufra de discriminación y sea respetada su dignidad humana.

Para impulsar esta discriminación selectiva contra grupos que se consideran que economicamente tienen más, y se puede por consiguiente vulvernar sus derechos, los políticos colectivistas suelen utilizar la neolengua, en específico para manipular desde la retórica a los ciudadanos y así camuflajear la violación de los derechos individuales. Entre esas palabras de la neolengua tenemos el término de «súper ricos», el cual utiliza a la envidia como uno de los factores determinantes para lograr sus objetivos, el cual es situar en un escalón inferior de ciudadanos a estos denominados «super ricos».

Sin embargo, mientras más alejados están los individuos de términos que motiven el resentimiento, la envidia y los antivalores y en sentido contrario se exalta el éxito y la superación, más riqueza material y espiritual se puede obtener como sociedad. En este mismo orden de ideas, podemos citar al sociólogo alemán Helmut Schoeck que en su obra “La envidia y la sociedad” destaca:

«La mayoría de las conquistas que distinguen a los hombres actuales, con sus evolucionadas culturas y sus matizadas y diferenciadas sociedades, de los de estadios más primitivos, es decir la historia de la civilización, es el resultado de innumerables derrotas de la envidia, esto es, de los envidiosos».

El éxito de las sociedades, no es posible cuando se odia o se usa el aparato del Estado para quitarle a quién más tiene, entre lo que hace falta para dicho éxito es que sea garantizado el respeto de la propiedad privada de todos, el cual inicia en nuestro propio cuerpo y se extiende a lo que creamos con trabajo e inteligencia.

Teniendo esto como referencia, en Chile existió un proyecto de acuerdo, impulsado por parlamentarios del Partido Comunista y el Frente Amplio que fijaba un impuesto a los «súper ricos» en el Congreso, el cual a pesar de no haber tenido éxito en meses anteriores, la nueva presidencia de Gabriel Boric representa una amenaza latente no solo a derechos fundamentales como la propiedad y la igualdad ante la ley, sino a la libertad y al desarrollo de Chile, que es el país con los mejores indicadores de Latinoamérica.

Desde ese punto de partida, donde los socialistas y comunistas tienen el poder, vale la pena recordar que la narrativa del mencionado proyecto tiene como enfoque principal la desigualdad, la cual es usada como excusa para poder obtener de los sectores productivos un equivalente al 2,5% (Como era la propuesta inicial), de su patrimonio en una epopeya igualitarista.

Lo delicado de esta lucha por la igualdad que llevan adelante estos grupos políticos, es que no implica una igualación social hacia arriba, sino hacia abajo, como efectivamente ha pasado en sociedades como Venezuela. Incluso valdría la pena evaluar si esta iniciativa política cumplirá con su misión, pero la experiencia de otros países resalta lo obvio: No puede haber ninguna nación próspera si se ataca a los que más tienen y se convierten en animales de sacrificio.

Sin embargo, resulta necesario volver a referenciar al Dr. Schoeck cuando explica las motivaciones de quienes impulsan estas propuestas y lo que puede haber detrás de ellos:

«Desde siempre se ha advertido que el envidioso apenas siente interés alguno en hacer una especie de transferencia que le convierta en propietario de los valores envidiados a un tercero. Quisiera ver al otro robado, despojado, expoliado, humillado, lastimado, pero casi nunca se imagina las cosas a modo de traspaso o beneficio propio de los bienes de otro. El envidioso químicamente puro no es ladrón ni estafador».

Detrás de los políticos existen seres humanos que dependiendo de su pensamiento, pueden ser movidos por motivaciones positivas o negativas, por lo que es claro que la expoliación es una de las peores de estas motivaciones y que su representación más reciente está en proponer impuestos excesivos a ciertos grupos.

La labor del gobierno debe ser muy clara, la cual es velar por el respeto de los derechos individuales, y eso incluye el respeto de los derechos de aquellos que tienen más y de aquellos que no tienen nada, todos iguales ante la ley. El canibalismo a la riqueza impulsado por bajos sentimientos como la envidia o con una lógica de ideologías fracasadas del siglo XX no son el mejor remedio para combatir a la pobreza, ni es justificable siquiera en tiempos de crisis.

«UNA DE LAS MEDIDAS MÁS POPULARES ENTRE EL SECTOR POLÍTICO COLECTIVISTA, OBEDECE A LA CREENCIA DE QUE SE PUEDE TOMAR A LA FUERZA LOS RECURSOS, EL PATRIMONIO Y LA RIQUEZA DE PERSONAS O GRUPOS QUE SE CONSIDERA QUE TIENEN MÁS CAPACIDAD ECONÓMICA QUE EL COMÚN».

NORMATIVA CHILENA

Uno de los grandes éxitos de Chile está relacionado con su respeto por la propiedad y un trato igual ante la ley de todos los chilenos, esto se puede observar en el Artículo 19 de la Constitución, específicamente en el numeral 20 que tipifica:

«La igual repartición de los tributos en proporción a las rentas o en la progresión o forma que fije la ley, y la igual repartición de las demás cargas públicas.

En ningún caso la ley podrá establecer tributos manifiestamente desproporcionados o injustos.

Los tributos que se recauden, cualquiera que sea su naturaleza, ingresarán al patrimonio de la Nación y no podrán estar afectos a un destino determinado.

Sin embargo, la ley podrá autorizar que determinados tributos puedan estar afectados a fines propios de la defensa nacional. Asimismo, podrá autorizar que los que gravan actividades o bienes que tengan una clara identificación regional o local puedan ser aplicados, dentro de los marcos que la misma ley señale, por las autoridades regionales o comunales para el financiamiento de obras de desarrollo».

Esto nos llevaría a que cualquier asalto para lograr imponer un gravamen a la riqueza sería inconstitucional, puesto que viola lo que la carta magna establece en el artículo antes mencionado. Al intentar despojar del 2.5% del patrimonio a ciertos chilenos tratándoles de forma desproporcionada e injusta por el hecho de que otro grupo considera que su riqueza es muy grande y quieren apropiarse de ella, para supuestamente repartirla, lo que realmente consiguen es la decadencia generalizada.

Con respecto a esta iniciativa que implica usar al Estado en contra de grupos por sus diferencias económicas con el común, valdría la pena recordar al profesor de Universidad Libre Internacional de Ciencias Sociales (LUISS) Guido Carli de Roma, Lorenzo infantino, quién en su obra “El orden sin plan” nos recuerda el papel del Estado:

*«El Estado no debe intervenir en las iniciativas de los individuos. Sus Funciones son:
a). Proteger a la sociedad de la violencia y de la invasión de otras sociedades independientes; b). Proteger en lo posible a todo miembro de la sociedad de la injusticia y de la opresión. De cualquier otro miembro, o sea la función de instaurar una administración equitativa de la justicia».*

Entonces estas funciones también estarían siendo violadas, al usar al Estado como un instrumento para la agresión de miembros de la sociedad con la justificación de que la riqueza que ellos crearon y poseen debe ser utilizada o repartida entre el colectivo.

«RESULTA INTERESANTE CÓMO ESTE TIPO DE INICIATIVAS QUE VIOLENTAN LA CONSTITUCIÓN, VIOLAN LOS DERECHOS Y EXPOLIAN LA RIQUEZA AJENA, SIEMPRE ENCUENTRAN UN RESPALDO INTELECTUAL ACTIVO».

De la misma forma, resulta interesante cómo este tipo de iniciativas que violentan la constitución, violan los derechos y expolian la riqueza ajena, siempre encuentran un respaldo intelectual activo, al punto que instituciones como la Universidad de Talca, han publicado noticias donde citan expertos en gravámenes a la riqueza para justificar estos actos, tal es el caso del investigador de la Universidad de Zurich, Florian Scheuer que afirma:

En estos tiempos de pandemia, “los principales beneficios de los impuestos sobre el patrimonio son que pueden aumentar la progresividad del sistema fiscal general, dado que la riqueza suele estar extremadamente concentrada, y generar ingresos adicionales para el gasto público que tanto se necesita”. Subrayó además que, en Latinoamérica los impuestos a la riqueza podrían aportar para construir una clase media y calmar los ímpetus ultra reformistas.

La investigación de Scheuer mostró cómo muchos países desarrollados han experimentado aumentos considerables de desigualdad debido a la extraordinaria concentración de fortuna en un porcentaje de la población. Para disminuir esta brecha sugiere aumentar otros impuestos y cerrar ciertos privilegios tributarios que poseen los multimillonarios.

Este tipo de lobby y promoción, termina llevando la opinión pública a creer que efectivamente hay algún tipo de beneficio al quitarle a unos para darle a otros, y se ve la riqueza como un privilegio, pero en realidad tal riqueza es producto de la creación de la mente y el sentido de la oportunidad.

Queda resaltar cuáles son las verdaderas medidas que han hecho de Chile un país exitoso, y cuáles son esas medidas que han adoptado sus vecinos y han fracasado económicamente de forma estrepitosa. Lo positivo es que la misma constitución chilena ya delimita un camino a seguir, que a las pruebas de los hechos debe remitirse, para no llegar a estados de otras sociedades donde no se respeta la propiedad y se cree que toda riqueza puede ser tomada a la fuerza.

COMPARATIVA INTERNACIONAL

Lo que respecta a los países que actualmente cobran un impuesto a la riqueza en América Latina tenemos tres casos y entre ellos tienen distintas formas de llevar a cabo esta medida, estos países son:

1. Uruguay: En este país el impuesto tiene el nombre de Impuesto al Patrimonio, y grava el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas, esto incluye activos como dinero en efectivo, metales preciosos, créditos a favor del contribuyente, vehículos, inmuebles, etc. Para personas físicas y núcleos familiares residentes en Uruguay va del 0,4% al 0,7% y para personas físicas no residentes va de 0,7% a 1,5%.

2. Colombia: Aquí se grava el patrimonio neto localizado en Colombia de personas naturales y jurídicas y se calcula tomando el patrimonio total bruto menos las deudas. Incluyendo los bienes en el exterior. Tiene una tasa única de 1% para los patrimonios netos superiores a US\$1,5 millones (aproximadamente).

3. Argentina: Este se denomina impuesto a los bienes personales, grava el patrimonio bruto de personas naturales y jurídicas localizadas en Argentina, lo que incluye inmuebles, automóviles, billetes, cuentas corrientes bancarias, saldos de fondos comunes y otras inversiones no exentas, obras de arte antigüedades, objetos del hogar y bienes en el exterior. Para los bienes en el país la tasa impositiva va desde 0,5% hasta 1,25%, mientras que para los bienes en el exterior varía entre el 0,7% y el 2,25%.

A pesar que este tipo de impuesto tiene consigo una argumentación peligrosamente romántica, valdría la pena evaluar con cuidado cuáles son sus efectos y cómo las sociedades tendrían mejores resultados de no contar con estos impuestos.

Para aclarar este último punto es necesario traer a colación al jurista Martín Litwak que en su libro “Paraísos fiscales, infiernos tributarios”, expone:

«El gravamen que se conoce internacionalmente como “impuesto a la riqueza” y que algunos países denominan “impuesto al patrimonio” o “impuesto a los bienes personales” no sirve para recaudar, no crea incentivos adecuados y además no promueve la distribución de la riqueza, sino todo lo contrario y es por ello que debería eliminarse en lugar de aumentarse o, de ser estrictamente necesario, transformarse en un impuesto que solo afecte bienes inmuebles ubicados en el país de que se trate».

Efectivamente las metas planteadas con el impuesto a la riqueza en lugar de ser alcanzadas crea incentivos negativos en la sociedad, y con esto aumenta el resentimiento al tratarse de un asalto a la riqueza creada por otros. El enfoque entonces debería ser directamente inverso, es decir, no el de quitar a quién más tiene, sino en combatir la pobreza con astucia, creando condiciones para que las personas tengan más oportunidades que resulte en una mejora integral a su calidad de vida.

POSIBLES SOLUCIONES

El enfoque ideal es poder generar más riqueza e integrar a las personas en ese proceso productivo donde se pueda desarrollar las ideas y las capacidades individuales, que haga que suba cada día el nivel de la sociedad chilena, para esto es necesario un irrestricto respeto a la propiedad, para que esté a salvo de cualquier intento de saqueo que venga desde el sector político, quienes en su mayoría no han creado nada productivo y por eso son guiados por premisas equivocadas que son altamente dañinas.

De igual forma, mientras más libertad económica exista y los chilenos puedan participar en el mercado, se creará mayor innovación, lo que permitirá que la pobreza quede en el pasado. Aunado a esto son necesarios los programas de enseñanza como manejo de negocios, administración efectiva, comercio inteligente y más, que impulse todo el potencial de los ciudadanos.

Respetar la riqueza ajena es otro paso fundamental y darle a estas personas exitosas mayores incentivos para que creen más negocios en el país es necesario, porque esto se transformará en más puestos de trabajo, mayor tecnología y servicios al alcance de más personas y un mayor enriquecimiento social.

«LAS METAS PLANTEADAS CON EL IMPUESTO A LA RIQUEZA, EN LUGAR DE SER ALCANZADAS, CREA INCENTIVOS NEGATIVOS EN LA SOCIEDAD, Y AUMENTA EL RESENTIMIENTO AL TRATARSE DE UN ASALTO A LA RIQUEZA CREADA POR OTROS».

CONCLUSIONES

El proyecto de ley que se planteó llevar adelante es negativo para el país y representa un atentado a la sociedad chilena, la cual es hasta ahora la sociedad más próspera de la región. El impuesto a la riqueza afecta de forma multidimensional, en primera instancia moviliza dentro de la cultura sentimientos que no son propios de la prosperidad y el desarrollo como lo es la envidia, además es inconstitucional, porque viola la igualdad ante la ley que está tipificada en la constitución y afecta los derechos fundamentales como lo son la propiedad y la vida.

De ser aplicado el impuesto a los «súper ricos» por decisión del nuevo gobierno que tendrá Chile a cargo de Gabriel Boric, significará el inicio del debacle de la sociedad chilena, y el irrespeto por los derechos individuales, por lo que antes de llevar a cabo este proyecto o cualquier otro similar, se debe evaluar las medidas que realmente sirvan para explotar la capacidad creadora de los chilenos, para que así sean dueños de su destino, llevando adelante iniciativas productivas y planes de negocios, y no destruyendo a los demás miembros de la misma sociedad.

Estas iniciativas no solamente no logran sus objetivos de recaudación como lo vimos anteriormente, sino que de cara a la innovación representan un gran freno, si evaluamos los estándares de los países con las sociedades más pujantes, el resultado nos dará que estos países respetan la propiedad, tienen un gran énfasis a la educación y rechazan el saqueo como acción política. La prosperidad de Chile y su desarrollo comparativo al de sus vecinos es en gran medida el resultado de hacer las cosas bien, y de respetar la dignidad humana de cada uno de los miembros de la sociedad, lo cual será determinante para el futuro, y para que este país sea siempre mejor y tenga mayor crecimiento.

REFERENCIAS

Shoock, Helmut. (1999) La envidia y la sociedad. Madrid. Unión Editorial.

CNN Chile, Vallejo por impuesto a los “súper ricos”: “Tenemos a un presidente escondido, cuidando los bolsillos de sus amigos”, [En línea] 2021 [Disponible en]: <https://cutt.ly/yvy-fpO5>

Universidad de Talca, Impuesto a la riqueza en Chile: experto internacional afirma que “es fundamental para lograr una redistribución de ingresos más equitativa y recaudar recursos fiscales”, [En línea] 2021 [Disponible en]: <https://cutt.ly/2vyh3po>

BBC news, Los 3 países de América Latina que cobran impuesto a la riqueza (y qué resultados han tenido), [En línea] 2020 [Disponible en]: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51099710>

Diario del Oeste, Por qué el impuesto a la riqueza es una idea nefasta, qué son los infiernos tributarios y los 10 mandamientos de la política fiscal, [En línea] 2021 [Disponible en]: <https://cutt.ly/QvGmTs6>



Somos Innovación

Para más información, contactar a José Alberto León al correo jleon@ciudadanoaustral.org

Autor:

Anderson Noel Riverol

Coordinación, diseño y edición:

José Alberto León

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad del autor y no necesariamente representan las de Fundación Ciudadano Austral, ni las de su Directorio, Senior Fellows u otros miembros. El documento puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se reconoce la autoría en los créditos.

Si deseas colaborar para continuar los trabajos de investigación, **escríbenos.**
Tu aporte es importante.

e-mail: sumate@ciudadanoaustral.org

Versión: 20-12-2021